UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 38/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Encarnación, 01 de junio de 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Filial María Auxiliadora, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Filial Natalio, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1815,1816, 1817,1818, 1819,1820,1821, 1822, 1823 y 1824/12 y el llamado ID o Pac **Nº 230656,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Comercial el Faro, Álamo SA, La Familia SA, Fusión SA y Distribuidora Multimerc, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas y ajustes por correcciones aritméticas.

Que, el día 07 de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado sólo dos ofertas, (Distribuidora Multimerc y Comercial el Faro SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 16 de mayo del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ...///

...///ampliando las invitaciones; en dicho acto se encontraba presente el representante de la firma Comercial el Faro SRL, que procedió a retirar su sobre; y se le notificará a la firma Distribuidora Multimerc ya que en el acto no se encuentra ningún representante e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Distribuidora Multimerc del señor Guido A. Núñez Fleitas con C.I.Nº 932.533**, por la suma total de **Gs. 39.359.260** (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta); **y 2) Comercial el Faro SRL**, por la suma total de **Gs. 56.972.559** (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta de Comercial el Faro SRL, ha incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta (188.060), razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de la misma en **Gs. 56.784.499.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea la más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **total** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería y Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Filial María Auxiliadora , se ha hecho disminución para ajustar a sus respectivas disponibilidad presupuestaria, conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Filial María Auxiliadora, Humanidades...///

...///Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Filial Natalio, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa de la Universidad Nacional de Itapúa , a la Firma **Distribuidora Multimerc del señor Guido A. Núñez Fleitas con C.I.Nº 932.533,** por la suma total de **Gs. 32.522.910 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos veintidós mil novecientos diez)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de junio del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Dr. René Arrúa Torreani**	**Lic. Marciano Leiva G.**
Arq. Edith Páez de M.		**Abg. Raquel F. Velázquez**